



Gaceta de Jurisprudencia

Sentencias 2016

07

A

- ACCIÓN REIVINDICATORIA**—De franja de predio recibido como dación en pago, demarcado y entregado en proceso de deslinde y amojonamiento, sin instalación de cercamiento para evitar daño en cultivo del poseedor quien con posterioridad ocupa nuevamente el bien. (SC8845-2016; 01/07/2016) 13
- ACCIÓN REIVINDICATORIA**—De predio que hace parte de la sucesión intestada ilícita de la causante y que es vendido a un tercero por parte de otros herederos. (SC10200-2016; 27/07/2016) 31
- ACTIVIDAD BURSÁTIL**—De interés público. Sometida a la inspección, y vigilancia del Estado. (SC10199-2016; 27/07/2016) 30
- APRECIACIÓN CONJUNTA DE LA PRUEBA**—Por falta de aplicación del artículo 187 del Código de Procedimiento Civil en torno al cumplimiento de las solemnidades previstas para el acto notarial de insinuación de donación. (SC10169-2016; 26/07/2016) 26
- APRECIACIÓN PROBATORIA**—Ausencia de valoración y apreciación en conjunto de pruebas documentales, confesión del apoderado, interrogatorio de parte, investigación administrativa, dictamen pericial y diligencia de exhibición de documentos, para acreditar el incumplimiento del contrato de comisión por las demandadas. (SC10199-2016; 27/07/2016) 30
- APRECIACIÓN PROBATORIA**—De sentencia en proceso de reivindicación anterior, en relación con la causa petendi distinta al proceso instaurado por otro heredero. (SC10200-2016; 27/07/2016) 34
- APRECIACIÓN PROBATORIA**—De testimonios, preterición de la escritura pública de protocolización de proceso de deslinde y amojonamiento, de la confesión del demandado contenida en contestación de demanda e indicio grave derivado de la conducta procesal en acción reivindicatoria. Reiteración de las sentencias de 21 de febrero y 24 de julio de 2012. (SC8845-2016; 01/07/2016) 14
- APRECIACIÓN PROBATORIA**—Valoración de recibo de pago de impuesto predial, testimonios e inspección judicial. Preterición de escritura pública que acredita la titularidad del bien objeto de usucapión y acción reivindicatoria en reconvención.



Acreditación del error. Reiteración de las sentencias de 21 de febrero y 24 de julio de 2012. (SC10189-2016; 27/07/2016) 28

APRECIACIÓN PROBATORIA–Ponderación de prueba testimonial y escritura pública contentiva de la donación. Preterición de certificado notarial y avalúo del lote. Libertad probatoria y prueba fehaciente del acto de donación de bien inmueble. Aplicación del artículo 187 del Código de Procedimiento Civil. (SC10169-2016; 26/07/2016) 26

APRECIACIÓN PROBATORIA-Preterición de la confesión procedente de interrogatorio de parte del demandado y de la ficta o presunta derivada de la inasistencia a la audiencia de conciliación. Valoración de los indicios emanados de las conductas desplegadas por los contratantes y del indicio grave producto de no contestar la demanda dentro del término concedido. Reiteración de las sentencias de 30 de marzo de 2009, 13 de enero de 2013 y 24 de julio de 2015. (SC8857-2016; 01/07/2016) 16

APRECIACIÓN PROBATORIA-Preterición de promesas de compraventa, inspección judicial, sentencia de segunda instancia proferida en proceso reivindicatorio y pruebas documentales en proceso de prescripción adquisitiva de dominio. (SC10152-2016; 26/07/2016) 24

APRECIACIÓN PROBATORIA-Preterición e indebida ponderación de contrato, prueba testimonial y documental para acreditar la existencia de contrato de agencia comercial. (SC10198-2016; 26/07/2016) 29

AUDIENCIA DE ALEGACIONES- Solicitada por el apoderado de la actora, de la cual el Tribunal no se pronuncia, ni ordena su práctica. Importancia. Reiteración de la Sentencia de 19 de noviembre de 2007. (SC8990-2016; 05/07/2016) 18

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN-Ausencia de sanción probatoria frente a la inasistencia del demandado a la audiencia de que trata el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil por haberse agotado el requisito de procedibilidad mediante la conciliación extrajudicial. Reiteración de sentencia de tutela del 22 de agosto de 2005. (SC8857-2016; 01/07/2016) 16

C

CARGA PROCESAL–Del demandante para acreditar el hito temporal de la intervención de tenedor a poseedor en proceso de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio. (SC10189-2016; 27/07/2016) 28

CAUSA JURÍDICA-Concepto. Causa remota y causa próxima. Reiteración de las sentencias SC 139, 24 Jul. 2001; SC, 5 Jul. 2005; SC, 18 Dic. 2009, SC1175-2016. (SC10200-2016; 27/07/2016) 33



CONFESIÓN FICTA-Por inasistencia del demandado a la audiencia de conciliación del artículo 101 del Código de Procedimiento Civil. Insuficiencia del efecto de la sanción para estimar la existencia de un acuerdo celebrado entre las partes. Reiteración de la sentencia de 19 de diciembre de 2014. (SC8857-2016; 01/07/2016) 16

CONFESIÓN-Inexistencia dentro del interrogatorio rendido por representante legal, al reconocer la celebración de un acuerdo encaminado a un proyecto inmobiliario con fideicomiso de preventas a nombre propio y no de la persona jurídica involucrada en el proceso. (SC8857-2016; 01/07/2016) 15

CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL-Elementos estructurales. Ausencia de acreditación de la actuación por cuenta y riesgo ajena, la remuneración percibida y la permanencia del vínculo negocial celebrado entre las partes para la promoción de videogramas de alquiler. Reiteración de las sentencias de 10 de septiembre de 2013 y 24 de julio de 2014. (SC10198-2016; 26/07/2016) 29

CONTRATO DE COMISIÓN-Incumplimiento de la sociedad comisionista de bolsa encargada de la realización de operaciones de venta con pacto de recompra sobre acciones, al disponer de manera inconsulta y unilateral, la enajenación de la totalidad de los títulos del respectivo portafolio de valores. Aplicación de las disposiciones de la legislación mercantil sobre el mandato. (SC10199-2016; 27/07/2016) 30

CONTRATO DE FIDUCIA COMERCIAL-Celebración verbal de acuerdo encaminado a proyecto inmobiliario con fideicomiso de preventas. Pretensión principal de devolución de los dineros entregados en virtud del fideicomiso y subsidiaria de transferencia de inmuebles objeto del fideicomiso en proporción a lo aportado. (SC8857-2016; 01/07/2016) 15

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS-Contagio del virus VIH-SIDA en transfusión de sangre. Reclamación de perjuicios por el afectado, cónyuge e hijos. Tasación de lucro cesante. Salario base de la liquidación y determinación de los hitos temporales. (SC9068-2016; 07/07/2016) 19

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA-Celebrado sobre bien rural y entregado de manera anticipada al promitente comprador. Reiteración de las sentencias de 06 de julio de 2000 y 07 de febrero de 2008. Efectos de la declaratoria de nulidad de la promesa cuando se pretende el bien en usucapión. Reiteración de la sentencia de 18 de agosto de 2000. (SC10152-2016; 26/07/2016) 24

COSA JUZGADA MATERIAL-Estudio de los elementos para su producción, identidad de sujetos, objeto y causa. Reiteración de las sentencias SC, 24 Abr. 1984, reiterada en SC280, 24 Jul. 2001. Diferencia entre identidad física y jurídica de parte. Reiteración de las sentencias SC, 24 Abr. 1984, reiterada en SC280, 24 Jul. 2001, SC, 19 Sep. 2009. (SC10200-2016; 27/07/2016) 32

COSA JUZGADA-Concepto, naturaleza y elementos. Reiteración de las sentencias SC, 12 Ago. 2003; SC, 5 Jul. 2005; SC, 18 Dic. 2009; SC, 7 Nov. 2013. Función negativa y positiva.



Reiteración de las sentencias. SC, 24 Abr. 1984, G.J. T. CLXXVI, No. 2415, pag. 152.
(SC10200-2016; 27/07/2016) 32

COSA JUZGADA–Proposición como excepción ante la solicitud de homologación de sentencia que modifica la medida de cuidado y custodia de menor. (SC10089-2016; 25/07/2016) 22

COSTAS–No se condena por estar la recurrente beneficiada bajo amparo de pobreza de conformidad con el artículo 163 inciso 1 del Código de Procedimiento Civil. (SC10200-2016; 27/07/2016) 34

COSTAS–Reducción por disminución de la condena en proceso de reclamación de perjuicios por responsabilidad médica contractual. (SC9068-2016; 07/07/2016) 19

CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL–Sentencia que la otorga no hace tránsito a cosa juzgada material. Reiteración de las sentencias de 22 de marzo de 1991, reiterada en sentencia de 22 de septiembre de 1999. (SC10089-2016; 25/07/2016) 23

D

DERECHO DE RETENCIÓN–Efectos de su ejercicio en proceso que declara la nulidad del contrato de promesa de compraventa cuando se invoca por el promitente comprador que posteriormente pretende la usucapión del bien prometido en venta. Reiteración de las sentencias de 27 de octubre de 1938, 21 de julio de 1993, 17 de mayo de 1995 y la publicada en gaceta judicial CLXXXIV, 199. (SC10152-2016; 26/07/2016) 24

DESLINDE Y AMOJONAMIENTO–Trámite seguido por quienes entregaron como dación en pago lote de terreno a reclamante en acción reivindicatoria, que demarca y fija línea divisoria de dos predios y previo a instalar cercamiento. (SC8845-2016; 01/07/2016) 13

DICTAMEN PERICIAL–Tasación de frutos civiles generados en predio con cultivo de tomate, en acción reivindicatoria. Fundamentación. Reiteración de sentencia de 16 de junio de 2014. (SC8845-2016; 01/07/2016) 14

DISPOSICIONES CONTRADICTORIAS–Compatibilidad de la sentencia cuando declara infundada la excepción sobre existencia de una mera tenencia y la falta de prosperidad de la pertenencia ante la ausencia de demostración del término legal para adquirir por prescripción adquisitiva. Las razones de la decisión en torno a la tenencia y la posesión material deben atacarse bajo la causal primera. (SC10152-2016; 26/07/2016) 24

DONACIÓN–Tensión entre el principio de libertad probatoria y el requisito de prueba fehaciente para acreditar la validez del acto notarial de insinuación. (SC10169-2016; 26/07/2016) 26



E

ERROR DE DERECHO—Al tener como probada la identidad jurídica de partes con un medio probatorio distinto al establecida en la ley. El artículo 332 del código de procedimiento civil no es una norma probatoria. Reiteración de las sentencias SC-071-2005, 29 Abr. 2005, SC, 11 Dic. 2003, SC, 30 Nov. 1998, SC, 6 Abr. 2011 que reiteró el criterio expuesto en SC, 13 Oct. 1995. (SC10200-2016; 27/07/2016) 34

ERROR DE DERECHO—Contravención de los efectos probatorios derivados de la inasistencia del demandado a la audiencia de conciliación del artículo 101 del Código de Procedimiento Civil y ante la falta de contestación de la demanda que genera indicio grave en su contra. Reiteración de las sentencias de 11 de mayo de 2004 y 10 de junio de 2015. (SC8857-2016; 01/07/2016) 16

ERROR DE HECHO—Al apreciar sentencia anterior, desestimatorio en acción reivindicatoria y que se demanda con la misma pretensión por otro heredero. (SC10200-2016; 27/07/2016) 34

ESCRITURA PÚBLICA—De Protocolización de proceso deslinde y amojonamiento y diligencia de entrega de predios. Preterición de la prueba en acción reivindicatoria. (SC8845-2016; 01/07/2016) 14

ESCRITURA PÚBLICA—Valor probatorio del reconocimiento por parte del notario del cumplimiento de los requisitos legales del contrato de donación entre vivos, en pretensión de nulidad absoluta. (SC10169-2016; 26/07/2016) 27

ESTUDIO CONJUNTO DE CARGOS—De violación directa de la norma sustancial, error de derecho y error de hecho en proceso de nulidad absoluta de donación, por contener argumentos comunes. (SC10169-2016; 26/07/2016) 27

EXCEPCIÓN DE MÉRITO—De cosa juzgada propuesta por los demandados, al existir un proceso reivindicatorio anterior, iniciado por uno de los herederos, terminado con sentencia desfavorable a sus pretensiones. (SC10200-2016; 27/07/2016) 32

EXCEPCIÓN DE MÉRITO—Naturaleza subsidiaria del derecho de retención invocado como defensa por el demandado en proceso reivindicatorio ante la inexistencia del derecho de dominio de los demandantes. Reiteración de la sentencia de 11 de junio de 2001 y las publicadas en gaceta judicial XLVI, 623 y XCI, 830. (SC10152-2016; 26/07/2016) 24

EXEQUÁTUR—De sentencia que declara al solicitante como hijo biológico en proceso de filiación iniciado por él, contra la sucesión del causante. (SC10201-2016; 27/07/2016) 35

EXEQUÁTUR—De sentencia que modifica medida sobre custodia, cuidado y tenencia de menor, concedida en cabeza del padre residente en España, y que había sido otorgada a la



madre en proceso de separación matrimonial ante el mismo ente judicial. (SC10089-2016; 25/07/2016) 21

F

FILIACIÓN–Semejanza de las normas entre Costa Rica y Colombia, respecto a la utilización de otros medios de prueba, ante la imposibilidad de practicar prueba genética. (SC10201-2016; 27/07/2016) 35

FRUTOS CIVILES–Extensión de la condena a la fecha de la sentencia de segunda instancia por principio de oficiosidad, en acción reivindicatoria. Reiteración de la sentencia de 12 de diciembre de 2003. (SC8845-2016; 01/07/2016) 14

H

HECHO NOTORIO–Lo es el índice de precios al consumidor, por lo que no requiere prueba dentro del trámite de reclamación de responsabilidad médica contractual. Aplicación del inciso 2º del artículo 177 del Código de Procedimiento Civil. (SC9068-2016; 07/07/2016) 19

HEREDERO–Identidad jurídica entre los herederos cuando uno de ellos demanda en favor de la sucesión. Reiteración de las sentencias SC 14 Ago. 2006, SC 28 Oct. 1954, G.J. T. LXXVIII, núm. 2147, pag. 978-980; SC 2 Feb. 2000, SC 21 Jul. 1959, G.J. T. XCI n.º. 2214, pag. 52, SC 6 Sep. 1999; en el mismo sentido: SC 1º Abr. 2002, SC 5 Ago. 2002, SC 28 Oct. 1954 G.J. T. LXXVIII, n. 2147, pag. 978-980. Acciona jure hereditates para reclamar los bienes a favor de la masa herencial mientras la sucesión permanezca ilíquida. Reiteración de las sentencias SC 13 Dic. 2000, SC 20 Feb. 1958, G.J. 272/93, p. 77-78; SC 10 Dic. 1970, G.J. T. CXXXVI, pag. 154, SC 6 sep. 1999. (SC10200-2016; 27/07/2016) 33

HISTORIA LABORAL–Acreditación de la actividad laboral del fallecido en el curso del proceso, víctima de contagio del virus VIH-SIDA por transfusión sanguínea. Reclamación de perjuicios por el afectado, cónyuge e hijos. (SC9068-2016; 07/07/2016) 19

I

INCONGRUENCIA CITRA PETITA–Ausencia de pronunciamiento en la sentencia de la excepción de mérito de caducidad de los efectos patrimoniales previamente desatada como excepción previa, en proceso de paternidad extramatrimonial con petición de herencia. Análisis en la parte motiva sin pronunciamiento en la parte resolutive. Falta de acreditación del cargo. Reiteración de las sentencias de 9 de diciembre de 2011 y SC 9167-2014. (SC9706-2016; 18/07/2016) 21



- INDICIO GRAVE**–Conducta procesal del demandado en acción reivindicatoria, relacionada con afirmaciones contradictorias de la calidad de poseedor. (SC8845-2016; 01/07/2016) 15
- INSPECCIÓN JUDICIAL**–Prueba impertinente para establecer el hito temporal de la mutación de tenedor a poseedor en proceso de usucapión. Reiteración de la sentencia SC 171-2001. (SC10189-2016; 27/07/2016) 28
- INSPECCIÓN JUDICIAL**–Que acredita la identidad del bien objeto de reivindicación y su coincidencia con el previamente demarcado en diligencia de deslinde y amojonamiento. (SC8845-2016; 01/07/2016) 15
- INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL**-De administración de valores y de comisión para la celebración de operaciones de venta con pacto de recompra sobre títulos y acciones. (SC10199-2016; 27/07/2016) 30
- INTERPRETACIÓN DE LA DEMANDA**-De la pretensión principal de devolución de los dineros entregados en virtud de proyecto inmobiliario con fideicomiso de preventas y subsidiaria de transferencia de inmuebles objeto del fideicomiso en proporción a lo aportado. Reiteración de la sentencia de 27 de mayo de 2015. (SC8857-2016; 01/07/2016) 16
- INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN**–Por diligencia de deslinde y amojonamiento que demarca la línea divisoria de dos predios, sin instalación de cercamiento, para evitar daño en cultivo y permitir al poseedor recoger cosecha, en franja de terreno objeto de acción reivindicatoria. Reocupación del inmueble. (SC8845-2016; 01/07/2016) 13
- INTERVERSIÓN DE TÍTULO**–Ausencia de acreditación del hito temporal de la interversión del título de tenedor a poseedor, en proceso acumulado de pertenencia y acción reivindicatoria. Reiteración de la sentencia de 8 de agosto de 2013. (SC10189-2016; 27/07/2016) 27
- INTERVERSIÓN DE TÍTULO**-Mutación de la condición de poseedor a tenedor al invocar el promitente comprador el derecho de retención del inmueble rural prometido en venta dentro de proceso que declara la nulidad del contrato de promesa de compraventa. Transformación de mero de tenedor a poseedor de quien ejerce derecho de retención sobre inmueble al iniciarse en su contra acción reivindicatoria. (SC10152-2016; 26/07/2016) 24

L

- LLAMAMIENTO DE POSEEDOR**–Del convocado en acción reivindicatoria a su hijo. Falta de acreditación. (SC8845-2016; 01/07/2016) 13



LUCRO CESANTE PASADO—Cuando el deceso de la víctima directa acontece tiempo después de ocurrido el hecho generador de la responsabilidad. Determinación de los hitos temporales y del salario base de liquidación. Persona fallecida víctima de contagio de virus de VIH-SIDA por transfusión de sangre. Aplicación de fórmulas matemáticas establecidas por la jurisprudencia para su liquidación. (SC9068-2016; 07/07/2016) 19

N

NULIDAD ABSOLUTA—Ausencia de acreditación del objeto ilícito y la falta de requisitos formales, frente a acto de insinuación notarial y de donación de bien inmueble. Diferencia de la libertad probatoria y la prueba fehaciente. (SC10169-2016; 26/07/2016) 26

NULIDAD DE LA SENTENCIA—Por omisión del Tribunal al no practicar la audiencia para alegatos en segunda instancia, prevista en el artículo 360 del Código de Procedimiento Civil. Reiteración de la Sentencia de 20 de noviembre de 2011. (SC8990-2016; 05/07/2016) 18

NULIDAD DE PLENO DERECHO—Por vencimiento de los plazos mínimos de duración del proceso en el Despacho. Vigencia del artículo 121 del Código General del Proceso. Aplicación del acuerdo PSAA15-10392 del Consejo Superior de la Judicatura. (SC9706-2016; 18/07/2016) 20

NULIDAD PROCESAL—Pérdida de competencia del juzgador por dictarse sentencia que define solicitud de paternidad extramatrimonial y petición de herencia, con posterioridad al vencimiento del término previsto en el artículo 9 de la Ley 1395 de 2010 y el 121 del Código General del Proceso. Convalidación por inactividad de la parte demandante. Reiteración de las sentencias SC 16484-2015, SC 16426-2015 20 de febrero de 2002 y 10 de abril de 2012. (SC9706-2016; 18/07/2016) 20

O

ORDEN PÚBLICO INTERNACIONAL—Estudio de homologación de decisión que modificó la medida sobre custodia y cuidado personal de menor. Noción. Reiteración de la Sentencia 6 de agosto de 2004. (SC10089-2016; 25/07/2016) 22

ORDEN PÚBLICO INTERNACIONAL—Estudio de homologación de decisión que confiere la calidad de hijo biológico en proceso de filiación. Noción. Reiteración de la Sentencia de 8 Julio de 2013. (SC10201-2016; 27/07/2016) 36

P

POSEEDOR—Pérdida de esta condición por orden judicial de deslinde y amojonamiento. Reocupación del predio pretendido en acción reivindicatoria, y ocultamiento de tacos de



- madera que demarcaban la línea divisoria establecida por el juez. (SC8845-2016; 01/07/2016) 13
- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA**-Pretendida por los herederos de quienes ostentaron la calidad de arrendatarios del bien inmueble objeto de usucapición. Falta de acreditación del hito temporal de la interversión del título de tenedor a poseedor y del tiempo de la posesión. (SC10189-2016; 27/07/2016) 27
- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA**-Pretendida por quien había ostentado la calidad de promitente comprador de bien rural. Efectos de la declaratoria de nulidad de la promesa de compraventa. Interversión del título. Abolición de la prescripción por tornarse en simple tenencia. Ausencia de demostración del término legal para adquirir por prescripción adquisitiva. (SC10152-2016; 26/07/2016) 24
- PRESUNCIÓN DE POSESIÓN**-Proceso ejecutivo destinado al cumplimiento de la obligación de suscribir las escrituras producto de promesa de compraventa no implica reconocimiento de dominio ajeno por el promitente comprador que posteriormente pretende en usucapición el bien prometido. (SC10152-2016; 26/07/2016) 24
- PRINCIPIO DE OFICIOSIDAD**-Extensión de la condena por concepto de frutos civiles, a la fecha de la sentencia de segunda instancia, en acción reivindicatoria. (SC8845-2016; 01/07/2016) 14
- PRINCIPIO FAVOR FILII**-Las decisiones judiciales deben adoptarse teniendo en cuenta el mayor beneficio para los hijos menores de edad, en desarrollo de los principios *favor minoris* e interés superior del menor. (SC10089-2016; 25/07/2016) 22
- PRUEBA DE OFICIO**-Decretada previo al fallo sustitutivo para demostrar el valor de los frutos producidos por bien inmueble pretendido en usucapición y acción reivindicatoria en reconvencción, por encontrarse acreditados errores de hecho en la apreciación probatoria. (SC10189-2016; 27/07/2016) 28
- PRUEBA DOCUMENTAL**-Apreciación de certificación laboral expedida por persona diferente al representante legal de la empresa y aportada en copia simple, para determinar el salario base de liquidación de lucro cesante pasado, en proceso de reclamación de perjuicios por contagio de virus VIH. (SC9068-2016; 07/07/2016) 19
- PRUEBA DOCUMENTAL**-Apreciación del contenido del recibo de pago de impuesto predial por corresponder a predio diferente al pretendido en usucapición. (SC10189-2016; 27/07/2016) 28
- PRUEBA INDICIARIA**-Ausencia de demostración de los hechos indicadores atinentes a conductas de los comerciantes que demuestran el acuerdo encaminado a un proyecto inmobiliario con fideicomiso de preventas. Reiteración de la sentencia de 10 de abril de 2013. (SC8857-2016; 01/07/2016) 16



PRUEBA INDICIARIA—Preterición del indicio grave derivado de la conducta procesal del demandado relacionada con afirmaciones contradictorias en el trámite de la acción reivindicatoria. Aplicación del artículo 248 del Código de Procedimiento Civil. (SC8845-2016; 01/07/2016) 15

PRUEBA TESTIMONIAL—Apreciación de declaraciones encaminadas a probar la posesión por periodo superior a 20 años y el hito temporal de interversión del título de tenedor a poseedor, en acción de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio. Testimonio sospechoso por parentesco. Reiteración de la sentencia de 19 de diciembre de 2012. (SC10189-2016; 27/07/2016) 28

PRUEBA TESTIMONIAL—Apreciación de testimonios que pretendan acreditar la interrupción de la posesión en acción reivindicatoria. (SC8845-2016; 01/07/2016) 15

R

RECIPROCIDAD DIPLOMÁTICA—Colombia y España son signatarios del Convenio sobre Ejecución de Sentencias Civiles celebrado el 30 de mayo de 1908 y aprobado por la Ley 6ª de 1908. Reiteración de la Sentencia de 16 de octubre de 2013. (SC10089-2016; 25/07/2016) 22

RECIPROCIDAD DIPLOMÁTICA—No existe tratado entre Colombia y Costa Rica que verse sobre reconocimiento recíproco de fallos extranjeros sobre filiación. Reiteración de las sentencias G.J. T. LXXX, pag. 464, CLI, pag. 909, CIVIII, pag. 78 y CLXXVI, pag. 309; CSJ, 4 de mayo de 2012. (SC10201-2016; 27/07/2016) 35

RECIPROCIDAD LEGISLATIVA—La legislación de Costa Rica permite la homologación de sentencias extranjeras en su territorio, por lo que son ejecutables los fallos proferidos por ese país en Colombia. Reiteración de las sentencias G.J. T. LXXX, pag. 464, CLI, pag. 909, CIVIII, pag. 78 y CLXXVI, pag. 309; CSJ, 4 de mayo de 2012. (SC10201-2016; 27/07/2016) 35

RECURSO DE CASACIÓN—Trámite bajo la normatividad del código de procedimiento civil por aplicación de los artículos 624 y 625 del Código General del Proceso. (SC10189-2016; 27/07/2016) 28

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL—De sociedad comisionista de bolsa encargada de la realización de operaciones de venta con pacto de recompra sobre títulos y acciones, al disponer de manera inconsulta y unilateral, la enajenación de la totalidad de los títulos del respectivo portafolio de valores. (SC10199-2016; 27/07/2016) 30

RESPONSABILIDAD MÉDICA CONTRACTUAL—Contagio del virus VIH-SIDA en transfusión de sangre. Reclamación de perjuicios por el afectado, cónyuge e hijos. Tasación de lucro cesante. Salario base de la liquidación y determinación de los hitos temporales. (SC9068-2016; 07/07/2016) 19



S

- SENTENCIA ANTICIPADA**-Que declara probada la excepción de cosa juzgada en proceso de unión marital de hecho. (SC8990-2016; 05/07/2016) 17
- SENTENCIA EXTRANJERA**-Acreditación de ejecutoria de sentencia de filiación y de los requisitos de apostilla tal como lo determinan la Convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y las leyes de Colombia y Costa Rica. (SC10201-2016; 27/07/2016) 36
- SENTENCIA EXTRANJERA**-Acreditación de ejecutoria de sentencia que modifica medida de cuidado y custodia de menor de edad y de los demás requisitos exigidos por el artículo 694 del Código de Procedimiento Civil. (SC10089-2016; 25/07/2016) 23

T

- TÉCNICA DE CASACIÓN**-Cargo incompleto y desenfocado en ataque en casación para el reconocimiento de la existencia de contrato de agencia comercial para la promoción de videogramas de alquiler. (SC10198-2016; 26/07/2016) 29
- TÉCNICA DE CASACIÓN**-Estudio conjunto de cargos presentados con fundamento en la causal primera por la vía directa e indirecta al denunciarse violadas las mismas normas y concernir sobre la misma temática en proceso de prescripción adquisitiva de dominio. (SC10152-2016; 26/07/2016) 25
- TÉCNICA DE CASACIÓN**-Estudio conjunto de cargos presentados con fundamento en la causal primera por la vía indirecta al conformar una censura completa por ser complementarios los cargos planteados, en proceso de responsabilidad contractual por incumplimiento de comisionista de bolsa. (SC10199-2016; 27/07/2016) 30
- TRÁNSITO DE LA LEY**-Aplicación del artículo 624 del Código General del Proceso en el trámite del recurso de casación de sentencia en acción reivindicatoria, propuesto en vigencia del Código de Procedimiento Civil. (SC8845-2016; 01/07/2016) 14
- TRÁNSITO DE LA LEY**-Aplicación del Código de Procedimiento Civil, en virtud del artículo 624 y 625 numerales 5° y 6° del Código General del Proceso. (SC10089-2016; 25/07/2016) 23

U

- UNIÓN MARITAL DE HECHO**-Declaratoria solicitada nuevamente por la demandante al mediar abandono del hogar por parte del demandado, pero que al existir proceso anterior terminado por desistimiento de las partes, en ambas instancia prospera la excepción de cosa juzgada. (SC8990-2016; 05/07/2016) 17



V

VIGENCIA DE LA LEY—Del artículo 9 de la Ley 1395 de 2010 y del artículo 121 del Código General del Proceso. Aplicación del acuerdo PSAA15-10392 del Consejo Superior de la Judicatura. Reiteración de la sentencia SC 16426-2015. (SC9706-2016; 18/07/2016) 20

VIOLACIÓN DIRECTA DE LA NORMA SUSTANCIAL—Inaplicación de las normas sobre la interrupción civil de la prescripción y su ineficacia en proceso de pertenencia iniciado por quien había ostentado la calidad de tenedor del bien. Intrascendencia del yerro. (SC10152-2016; 26/07/2016) 24

VIOLACIÓN DIRECTA DE LA NORMA SUSTANCIAL—Interpretación de las normas relacionadas con la caducidad de los efectos patrimoniales en juicio de filiación natural con petición de herencia. Reiteración de la sentencia de 8 de agosto de 2002. (SC9706-2016; 18/07/2016) 21

VIOLACIÓN DIRECTA DE LA NORMA SUSTANCIAL—Por interpretación errónea, falta de aplicación y aplicación indebida de las normas que tratan sobre los requisitos formales para el acto notarial de insinuación de donación de bien inmueble. (SC10169-2016; 26/07/2016) 26



Gaceta de Jurisprudencia

Sentencias 2016

07

ACCIÓN REIVINDICATORIA—De franja de predio recibido como dación en pago, demarcado y entregado en proceso de deslinde y amojonamiento, sin instalación de cercamiento para evitar daño en cultivo del poseedor quien con posterioridad ocupa nuevamente el bien. (SC8845-2016; 01/07/2016)

LLAMAMIENTO DE POSEEDOR—Del convocado en acción reivindicatoria a su hijo. Falta de acreditación. (SC8845-2016; 01/07/2016)

Fuente formal:

Artículo 59 del Código de Procedimiento Civil.

POSEEDOR—Pérdida de esta condición por orden judicial de deslinde y amojonamiento. Reocupación del predio pretendido en acción reivindicatoria, y ocultamiento de tacos de madera que demarcaban la línea divisoria establecida por el juez. (SC8845-2016; 01/07/2016)

INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN—Por diligencia de deslinde y amojonamiento que demarca la línea divisoria de dos predios, sin instalación de cercamiento, para evitar daño en cultivo y permitir al poseedor recoger cosecha, en franja de terreno objeto de acción reivindicatoria. Reocupación del inmueble. (SC8845-2016; 01/07/2016)

DESLINDE Y AMOJONAMIENTO—Trámite seguido por quienes entregaron como dación en pago lote de terreno a reclamante en acción reivindicatoria, que demarca y fija línea divisoria de dos predios y previo a instalar cercamiento. (SC8845-2016; 01/07/2016)

Fuente formal:

Artículos 305, 306 y 460 del Código de Procedimiento Civil.

Fuente jurisprudencial:

Sentencia de 9 de diciembre de 2011 expediente 1992-5900.

TRÁNSITO DE LA LEY—Aplicación del artículo 624 del Código General del Proceso en el trámite del recurso de casación de sentencia en acción reivindicatoria, propuesto en vigencia del Código de Procedimiento Civil. (SC8845-2016; 01/07/2016)

Fuente formal:

Artículos 624 y 625 del Código General del Proceso.

Artículo 40 Ley 153 de 1887.

Acuerdo PSAA15-10392 del Consejo Superior de la Judicatura.



DICTAMEN PERICIAL-Tasación de frutos civiles generados en predio con cultivo de tomate, en acción reivindicatoria. Fundamentación. Reiteración de sentencia de 16 de junio de 2014. (SC8845-2016; 01/07/2016)

Fuente jurisprudencial:

Sentencia SC 7720 de 16 de junio de 2014, expediente 2008-00374-01.

FRUTOS CIVILES-Extensión de la condena a la fecha de la sentencia de segunda instancia por principio de oficiosidad en acción reivindicatoria. Reiteración de la sentencia de 12 de diciembre de 2003. (SC8845-2016; 01/07/2016)

Fuente formal:

Artículo 307 del Código de Procedimiento Civil.

Fuente jurisprudencial:

Sentencia de 12 de diciembre de 2003, expediente 5881.

PRINCIPIO DE OFICIOSIDAD-Extensión de la condena por concepto de frutos civiles, a la fecha de la sentencia de segunda instancia, en acción reivindicatoria. (SC8845-2016; 01/07/2016)

APRECIACIÓN PROBATORIA-De testimonios, preterición de la escritura pública de protocolización de proceso de deslinde y amojonamiento, de la confesión del demandado contenida en contestación de demanda e indicio grave derivado de la conducta procesal en acción reivindicatoria. Reiteración de las sentencias de 21 de febrero y 24 de julio de 2012. (SC8845-2016; 01/07/2016)

Fuente jurisprudencial:

Sentencia de 21 de febrero de 2012, expediente 2004-00649.
Sentencia de 24 de julio de 2012, expediente 2005-00595-01.

ESCRITURA PÚBLICA-De Protocolización de proceso deslinde y amojonamiento y diligencia de entrega de predios. Preterición de la prueba en acción reivindicatoria. (SC8845-2016; 01/07/2016)

Fuente formal:

Artículo 465 del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBA INDICIARIA-Preterición del indicio grave derivado de la conducta procesal del demandado relacionada con afirmaciones contradictorias en el trámite de la acción reivindicatoria. Aplicación del artículo 248 del Código de Procedimiento Civil. (SC8845-2016; 01/07/2016)

Fuente formal:

Artículo 248 del Código de Procedimiento Civil.



INDICIO GRAVE—Conducta procesal del demandado en acción reivindicatoria, relacionada con afirmaciones contradictorias de la calidad de poseedor. (SC8845-2016; 01/07/2016)

PRUEBA TESTIMONIAL—Apreciación de testimonios que pretendan acreditar la interrupción de la posesión en acción reivindicatoria. (SC8845-2016; 01/07/2016)

INSPECCIÓN JUDICIAL—Que acredita la identidad del bien objeto de reivindicación y su coincidencia con el previamente demarcado en diligencia de deslinde y amojonamiento. (SC8845-2016; 01/07/2016)

Asunto:

Solicitó la demandante que se declare que le pertenece el dominio pleno de un lote de terreno y como consecuencia se condene al demandado a la restitución de una franja que hace parte del mismo junto con las cosas que se reputan inmuebles así como los frutos y reparaciones, pretensiones. Primera instancia accedió a la reivindicación, decisión que el superior revocó. Se denunció la sentencia por haberse incurrido en errores de hecho en la apreciación de las pruebas, la demanda y su contestación. La Corte CASÓ la decisión y confirmó la sentencia estimatoria de primera instancia.

M. PONENTE	: <i>FERNANDO GIRALDO GUTIÉRREZ</i>
NÚMERO DE PROCESO	: <i>6600131030032010-00207-01</i>
PROCEDENCIA	: <i>Tribunal Superior Sala Civil - Familia de Pereira</i>
CLASE DE ACTUACIÓN	: <i>RECURSO DE CASACIÓN</i>
TIPO DE PROVIDENCIA	: <i>SENTENCIA SC8845-2016</i>
FECHA	: <i>01/07/2016</i>
DECISIÓN	: <i>CASA Y CONFIRMA</i>

CONTRATO DE FIDUCIA COMERCIAL—Celebración verbal de acuerdo encaminado a proyecto inmobiliario con fideicomiso de preventas. Pretensión principal de devolución de los dineros entregados en virtud del fideicomiso y subsidiaria de transferencia de inmuebles objeto del fideicomiso en proporción a lo aportado. (SC8857-2016; 01/07/2016)

CONFESIÓN—Inexistencia dentro del interrogatorio rendido por representante legal, al reconocer la celebración de un acuerdo encaminado a un proyecto inmobiliario con fideicomiso de preventas a nombre propio y no de la persona jurídica involucrada en el proceso. (SC8857-2016; 01/07/2016)

CONFESIÓN FICTA—Por inasistencia del demandado a la audiencia de conciliación del artículo 101 del Código de Procedimiento Civil. Insuficiencia del efecto de la sanción para estimar la existencia de un acuerdo celebrado entre las partes. Reiteración de la sentencia de 19 de diciembre de 2014. (SC8857-2016; 01/07/2016)

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN—Ausencia de sanción probatoria frente a la inasistencia del demandado a la audiencia de que trata el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil por haberse agotado el requisito de procedibilidad mediante la



conciliación extrajudicial. Reiteración de la sentencia de tutela del 22 de agosto de 2005. (SC8857-2016; 01/07/2016)

PRUEBA INDICIARIA-Ausencia de demostración de los hechos indicadores atinentes a conductas de los comerciantes que demuestran el acuerdo encaminado a un proyecto inmobiliario con fideicomiso de preventas. Reiteración de la sentencia de 10 de abril de 2013. (SC8857-2016; 01/07/2016)

ERROR DE DERECHO-Contravención de los efectos probatorios derivados de la inasistencia del demandado a la audiencia de conciliación del artículo 101 del Código de Procedimiento Civil y ante la falta de contestación de la demanda que genera indicio grave en su contra. Reiteración de las sentencias de 11 de mayo de 2004 y 10 de junio de 2015. (SC8857-2016; 01/07/2016)

APRECIACIÓN PROBATORIA-Preterición de la confesión procedente de interrogatorio de parte del demandado y de la ficta o presunta derivada de la inasistencia a la audiencia de conciliación. Valoración de los indicios emanados de las conductas desplegadas por los contratantes y del indicio grave producto de no contestar la demanda dentro del término concedido. Reiteración de las sentencias de 30 de marzo de 2009, 13 de enero de 2013 y 24 de julio de 2015. (SC8857-2016; 01/07/2016)

INTERPRETACIÓN DE LA DEMANDA-De la pretensión principal de devolución de los dineros entregados en virtud de proyecto inmobiliario con fideicomiso de preventas y subsidiaria de transferencia de inmuebles objeto del fideicomiso en proporción a lo aportado. Reiteración de la sentencia de 27 de mayo de 2015. (SC8857-2016; 01/07/2016)

Fuente formal:

Artículo 1494, 1502, 1617, 1618, 2313, 2316, 2318, 2341, 2343 del Código Civil.
Artículo 95, 101, 195 núm. 2, 368 núm. 1 inc. 2º, 375 del Código de Procedimiento Civil.
Artículos 822, 824, 831 y 884 del Código de Comercio.
Artículo 103 de la Ley 446 de 1998.
Artículo 35 de la Ley 640 de 2001.
Artículo 19 de la Ley 1395 de 2010.

Fuente jurisprudencial:

Confesión ficta:

CSJ SC17396-2014, 19 de diciembre de 2014, rad. 2009-00014-01.

Audiencia de conciliación:

CSJ STC, 22 de agosto de 2005, rad. 2005-00949-00.

Prueba indiciaria:

CSJ SC, 10 de abril de 2013, rad. 2006-00782-01.

Error de derecho:

CSJ SC-043, 11 de mayo de 2004, rad. 7888.



CSJ AC3230-2015, 10 de junio de 2015, rad. 2011-000048-01.

Apreciación probatoria:

CSJ SC9680-2015, 24 de julio de 2015, rad. 2004-00469-01.

CSJ AC, 30 de marzo de 2009, rad. 15001-31-03-002-1996-08781-01.

CSJ AC, 13 de enero de 2013, rad. 2009-00406.

Interpretación de la demanda:

CSJ SC6504-2016, 27 de mayo de 2015, rad. 2002-00205-01.

Asunto:

Pretende el demandante, que se declare a la convocada, de manera principal, responsable de los perjuicios que ocasionó a la actora mediante la transferencia de los derechos que tiene como fiduciante y beneficiaria única de un fideicomiso, en subsidio solicita la devolución de determinada suma de dinero para mitigar los daños, y en defecto de las dos anteriores, se realice el traspaso de una cuota en común y proindiviso de los inmuebles que constituyen el fideicomiso por el valor actualizado de los aportes entregado por la peticionaria. El Juzgado de primera instancia negó las súplicas de la demanda, decisión que fue confirmada por el Tribunal. Contra ésta decisión se formuló recurso de casación, proponiéndose dos cargos con fundamento en la causal 1º, por errores de hecho en la apreciación de las pruebas. La Corte NO CASÓ la sentencia, al no hallar demostrados los errores endilgados.

M. PONENTE	: FERNANDO GIRALDO GUTIERREZ
NUMERO DE PROCESO	: 11001-31-03-017-2010-00587-01
PROCEDENCIA	: Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
TIPO DE PROVIDENCIA	: SENTENCIA SC8857-2016
CLASE DE ACTUACIÓN	: RECURSO DE CASACIÓN
FECHA	: 01-07-2016
DECISIÓN	: NO CASA

UNIÓN MARITAL DE HECHO-Declaratoria solicitada nuevamente por la demandante al mediar abandono del hogar por parte del demandado, pero que al existir proceso anterior terminado por desistimiento de las partes, en ambas instancia prosperó la excepción de cosa juzgada. (SC8990-2016; 05/07/2016)

SENTENCIA ANTICIPADA-Que declara probada la excepción de cosa juzgada en proceso declaratoria de unión marital de hecho. (SC8990-2016; 05/07/2016)

AUDIENCIA DE ALEGACIONES-Solicitada por el apoderado de la actora, de la cual el Tribunal no se pronuncia, ni ordena su práctica. Importancia. Reiteración de la Sentencia de 19 de noviembre de 2007. (SC8990-2016; 05/07/2016)

Fuente formal:

Artículos 140 numeral 6, 360 y 368 numeral 5 del Código de Procedimiento Civil.

Fuente jurisprudencial:

Sentencia de 19 de noviembre de 2007, Radicado n.º 2000-00676-01.

Sentencia de 20 de octubre de 2011, Radicado n.º 2003-00220-01.



NULIDAD DE LA SENTENCIA—Por omisión del Tribunal al no practicar la audiencia para alegatos en segunda instancia, prevista en el artículo 360 del Código de Procedimiento Civil. Reiteración de la Sentencia de 20 de noviembre de 2011. (SC8990-2016; 05/07/2016)

Asunto:

Pretende la demandante que se declare que entre ella y el demandado, existió una unión marital de hecho desde mayo de 2001 hasta junio de 2011, así como la correspondiente sociedad patrimonial de hecho para su disolución y liquidación. El Juzgado de primera instancia negó las pretensiones y en su lugar declaró la excepción de cosa juzgada, al haber existido un proceso anterior que terminó por desistimiento de ambas partes. El Tribunal confirmó el fallo del a quo. Contra ésta decisión la actora interpuso recurso de casación, proponiendo cuatro cargos, de los cuales solo se analizó el último, amparado en la causal quinta por haberse omitido la práctica de la oportunidad procesal de la audiencia de alegatos en la segunda instancia. La Corte DECLARA LA NULIDAD de la sentencia, que pasó por alto la audiencia de alegatos prevista en la norma procesal, ordenando la devolución del expediente para su cumplimiento.

M. PONENTE	: ALVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO
NUMERO DE PROCESO	: 25899-31-84-001-2011-00208-01
PROCEDENCIA	: Sala Civil Familia Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca
TIPO DE PROVIDENCIA	: SENTENCIA SC8990-2016
CLASE DE ACTUACIÓN	: RECURSO DE CASACIÓN
FECHA	: 05-07-2016
DECISIÓN	: DECLARA LA NULIDAD

RESPONSABILIDAD MÉDICA CONTRACTUAL—Contagio del virus VIH-SIDA en transfusión de sangre. Reclamación de perjuicios por el afectado, cónyuge e hijos. Tasación de lucro cesante. Salario base de la liquidación y determinación de los hitos temporales. (SC9068-2016; 07/07/2016)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS—Contagio del virus VIH-SIDA en transfusión de sangre. Reclamación de perjuicios por el afectado, cónyuge e hijos. Tasación de lucro cesante. Salario base de la liquidación y determinación de los hitos temporales. (SC9068-2016; 07/07/2016)

LUCRO CESANTE PASADO—Cuando el deceso de la víctima directa acontece tiempo después de ocurrido el hecho generador de la responsabilidad. Determinación de los hitos temporales y del salario base de liquidación. Persona fallecida víctima de contagio de virus de VIH-SIDA por transfusión de sangre. Aplicación de fórmulas matemáticas establecidas por la jurisprudencia para su liquidación. (SC9068-2016; 07/07/2016)

PRUEBA DOCUMENTAL—Apreciación de certificación laboral expedida por persona diferente al representante legal de la empresa y aportada en copia simple, para determinar el salario base de liquidación de lucro cesante pasado, en proceso de reclamación de perjuicios por contagio de virus VIH. (SC9068-2016; 07/07/2016)



HISTORIA LABORAL–Acreditación de la actividad laboral del fallecido en el curso del proceso, víctima de contagio del virus VIH-SIDA por transfusión sanguínea. Reclamación de perjuicios por el afectado, cónyuge e hijos. (SC9068-2016; 07/07/2016)

HECHO NOTORIO–Lo es el índice de precios al consumidor, por lo que no requiere prueba dentro del trámite de reclamación de responsabilidad médica contractual. Aplicación del inciso 2º del artículo 177 del Código de Procedimiento Civil. (SC9068-2016; 07/07/2016)

Fuente formal:

Inciso 2º del artículo 177 del Código de Procedimiento Civil.

COSTAS–Reducción por disminución de la condena en proceso de reclamación de perjuicios por responsabilidad médica contractual. (SC9068-2016; 07/07/2016)

Asunto:

Solicitaron los demandantes –víctima (fallecida en el curso de proceso), cónyuge e hijos– declarar a los convocados civilmente responsable por los daños ocasionados como consecuencia del contagio del virus VIH – SIDA en transfusión sanguínea e imponer condenas por perjuicios materiales y morales. Primera instancia estimó las pretensiones, decisión modificada por el Superior para reducir el monto del lucro cesante. La Corte CASÓ la sentencia y ordenó el decreto de pruebas de oficio. Practicadas las mismas, profirió sentencia sustitutiva en la que modificó la sentencia de primera instancia en lo relacionado con el lucro cesante pasado, donde determinó el hito final y el salario base de liquidación con fundamento en la historia laboral de la víctima.

M. PONENTE	: <i>ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO</i>
NÚMERO DE PROCESO	: <i>11001-31-03-027-1998-37459-01</i>
PROCEDENCIA	: <i>Tribunal Superior Sala Civil de Bogotá</i>
CLASE DE ACTUACIÓN	: <i>RECURSO DE CASACIÓN</i>
TIPO DE PROVIDENCIA	: <i>SENTENCIA SUSTITUTIVA SC9068-2016</i>
FECHA	: <i>07/07/2016</i>
DECISIÓN	: <i>SENTENCIA MODIFICATORIA. Ver sentencia de 13/09/2013</i>

NULIDAD PROCESAL–Pérdida de competencia del juzgador por dictarse sentencia que define solicitud de paternidad extramatrimonial y petición de herencia, con posterioridad al vencimiento del término previsto en el artículo 9 de la Ley 1395 de 2010 y el 121 del Código General del Proceso. Convalidación por inactividad de la parte demandante. Reiteración de las sentencias SC 16484-2015, SC 16426-2015 20 de febrero de 2002 y 10 de abril de 2012. (SC9706-2016; 18/07/2016)

Fuente formal:

Artículos 124, 140, 142, 144, 358, 368 numeral 5º Código de Procedimiento Civil.

Artículo 9 de la Ley 1395 de 2010.

Artículos 200 y 276 de la Ley 1450 de 2011.

Artículos 121 y 627 numeral 2º del Código General del Proceso.



Artículo 25 Ley 1285 de 2009.

Fuente jurisprudencial:

Sentencia SC 15746-2014.

Sentencia SC 16484-2015.

Sentencia SC 16426-2015.

Sentencia de 20 de febrero de 2002 expediente 5838.

Sentencia de 10 de abril de 2012, expediente 2003-03026.

NULIDAD DE PLENO DERECHO—Por vencimiento de los plazos mínimos de duración del proceso en el Despacho. Vigencia del artículo 121 del Código General del Proceso. Aplicación del acuerdo PSAA15-10392 del Consejo Superior de la Judicatura. (SC9706-2016; 18/07/2016)

VIGENCIA DE LA LEY—Del artículo 9 de la Ley 1395 de 2010 y del artículo 121 del Código General del Proceso. Aplicación del acuerdo PSAA15-10392 del Consejo Superior de la Judicatura. Reiteración de la sentencia SC 16426-2015. (SC9706-2016; 18/07/2016)

Fuente formal:

Artículos 9 y 122 de la Ley 1395 de 2010.

Artículos 200 y 267 Ley 1450 de 2011.

Artículo 627 del Código General del Proceso.

Acuerdo PSAA15-10392.

Fuente jurisprudencial:

Sentencia SC 16426-2015.

INCONGRUENCIA CITRA PETITA—Ausencia de pronunciamiento en la sentencia de la excepción de mérito de caducidad de los efectos patrimoniales previamente desatada como excepción previa, en proceso de paternidad extramatrimonial con petición de herencia. Análisis en la parte motiva sin pronunciamiento en la parte resolutive. Falta de acreditación del cargo. Reiteración de las sentencias de 9 de diciembre de 2011 y SC 9167-2014. (SC9706-2016; 18/07/2016)

Fuente formal:

Artículo 10 Ley 75 de 1968.

Artículo 305 del Código de Procedimiento Civil.

Fuente jurisprudencial:

Sentencia de 9 de diciembre de 2011, expediente 1992-05900.

Sentencia SC 9167-2014.

VIOLACIÓN DIRECTA DE LA NORMA SUSTANCIAL—Interpretación de las normas relacionadas con la caducidad de los efectos patrimoniales en juicio de filiación natural con petición de herencia. Reiteración de la sentencia de 8 de agosto de 2002. (SC9706-2016; 18/07/2016)



Fuente jurisprudencial:

Sentencia de 8 de agosto de 2002, expediente 6644.

Asunto:

Solicitó el demandante, que se declare hijo, con vocación hereditaria del causante, por ende, se le reconozca la parte de los bienes que le corresponde, con sus frutos civiles y naturales desde el fallecimiento del presunto padre. En el transcurso del proceso el actor falleció por lo que sus hijos y cónyuge continuaron con el litigio. La primera instancia accedió a las pretensiones, decisión confirmada por el Superior. El fallo fue denunciado por incurrirse en las causales segunda y quinta de casación. La Corte NO CASÓ la sentencia por no acreditarse los cargos.

M. PONENTE	: FERNANDO GIRALDO GUTIÉRREZ
NÚMERO DE PROCESO	: 68001-31-10-004-2005-00493-01
PROCEDENCIA	: Tribunal Superior Sala Civil - Familia de Bucaramanga
CLASE DE ACTUACIÓN	: RECURSO DE CASACIÓN
TIPO DE PROVIDENCIA	: SENTENCIA SC9706-2016
FECHA	: 18/07/2016
DECISIÓN	: NO CASA

EXEQUÁTUR—De sentencia que modifica medida sobre custodia, cuidado y tenencia de menor, concedida en cabeza del padre residente en España, y que había sido otorgada a la madre en proceso de separación matrimonial ante el mismo ente judicial. (SC10089-2016; 25/07/2016)

Fuente formal:

Artículos 93 y 228 de la Constitución Política.
Artículo 693 del Código de Procedimiento Civil.

RECIPROCIDAD DIPLOMÁTICA—Colombia y España son signatarios del Convenio sobre Ejecución de Sentencias Civiles celebrado el 30 de mayo de 1908 y aprobado por la Ley 6ª de 1908. Reiteración de la Sentencia de 16 de octubre de 2013. (SC10089-2016; 25/07/2016)

Fuente formal:

Artículos 93 y 227 de la Constitución Política.
Artículo 1 de la Ley 6ª de 1908.

Fuente jurisprudencial:

Sentencia CSJ SC 16 OCT. 2013 radicado 2012-02644-00.

ORDEN PÚBLICO INTERNACIONAL—Estudio de homologación de decisión que modificó la medida sobre custodia y cuidado personal de menor. Noción. Reiteración de la Sentencia 6 de agosto de 2004. (SC10089-2016; 25/07/2016)



Fuente formal:

Artículo 694 N° 2 del Código de Procedimiento Civil.
Artículo 606 N° 2 del Código General del Proceso.
Artículo 2 de la Ley 16 de 1981.

Fuente jurisprudencial:

Sentencia 6 de agosto de 2004, expediente 2011-00190.
Sentencia T-557 de 2005. M. Ponente: Alfredo Beltrán Sierra.

PRINCIPIO FAVOR FILII—Las decisiones judiciales deben adoptarse teniendo en cuenta el mayor beneficio para los hijos menores de edad, en desarrollo de los principios *favor minoris* e interés superior del menor. (SC10089-2016; 25/07/2016)

Fuente formal:

Artículo 44 de la Constitución Política.
Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 14 de la Ley 1098 de 2006.
Convención sobre los Derechos del Niño.

COSA JUZGADA—Proposición como excepción ante la solicitud de homologación de sentencia que modifica la medida de cuidado y custodia de menor. (SC10089-2016; 25/07/2016)

CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL—Sentencia que la otorga no hace tránsito a cosa juzgada material. Reiteración de las sentencias de 22 de marzo de 1991, reiterada en sentencia de 22 de septiembre de 1999. (SC10089-2016; 25/07/2016)

Fuente formal:

Artículo 259 del Código Civil.
Artículo 333 n° 2 del Código de Procedimiento Civil.
Artículo 8 del Decreto 2272 de 1989.

Fuente jurisprudencial:

Sentencia de 22 de marzo de 1991 (CCVIII-255-256).
Sentencia de 22 de septiembre de 1999, expediente 6700.
Sentencia 1° de diciembre de 1995, radicado 5504.
Sentencia T-577 de 2011.

SENTENCIA EXTRANJERA—Acreditación de ejecutoria de sentencia que modifica medida de cuidado y custodia de menor de edad y de los demás requisitos exigidos por el artículo 694 del Código de Procedimiento Civil. (SC10089-2016; 25/07/2016)

Fuente formal:

Artículo 694 n° 3, 4, 5 del Código de Procedimiento Civil.

TRÁNSITO DE LA LEY—Aplicación del Código de Procedimiento Civil, en virtud del artículo 624 y 625 numerales 5° y 6° del Código General del Proceso. (SC10089-2016; 25/07/2016)



Fuente formal:

Artículos 624 numeral 5 y 625 numeral 6 del Código General del Proceso.

Asunto:

Se presentó solicitud de homologación de sentencia proferida por el Juzgado de Primera Instancia No. 8 de Valencia (España), que modificó las medidas definitivas adoptadas en fallo anterior, que decretó la separación matrimonial del peticionario y su cónyuge, otorgándole a esta última la guarda y custodia de su menor hija, para concederla en cabeza del padre. La Sala concedió el exequátur al encontrar acreditada la reciprocidad diplomática entre España y Colombia para el reconocimiento de sentencias de cuidado y custodia, infundada la excepción de cosa juzgada propuesta, así como la ejecutoria de la sentencia y en general, los requisitos establecidos en el artículo 693 y 694 del Código de Procedimiento civil.

M. PONENTE	: LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA
NÚMERO DE PROCESO	: 11001-02-03-000-2013-02702-00
PROCEDENCIA	: Juzgado de Primera Instancia N°8 (Familia) de Valencia, España
CLASE DE ACTUACIÓN	: EXEQUÁTUR
TIPO DE PROVIDENCIA	: SENTENCIA SC10089-2016
FECHA	: 25/07/2016
DECISIÓN	: CONCEDE EXEQUÁTUR

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA-Pretendida por quien había ostentado la calidad de promitente comprador de bien rural. Efectos de la declaratoria de nulidad de la promesa de compraventa. Intervención del título. Abolición de la prescripción por tornarse en simple tenencia. Ausencia de demostración del término legal para adquirir por prescripción adquisitiva. (SC10152-2016; 26/07/2016)

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA-Celebrado sobre bien rural y entregado de manera anticipada al promitente comprador. Reiteración de las sentencias de 06 de julio de 2000 y 07 de febrero de 2008. Efectos de la declaratoria de nulidad de la promesa cuando se pretende el bien en usucapión. Reiteración de la sentencia de 18 de agosto de 2000. (SC10152-2016; 26/07/2016)

DERECHO DE RETENCIÓN-Efectos de su ejercicio en proceso que declara la nulidad del contrato de promesa de compraventa cuando se invoca por el promitente comprador que posteriormente pretende la usucapión del bien prometido en venta. Reiteración de las sentencias de 27 de octubre de 1938, 21 de julio de 1993, 17 de mayo de 1995 y la publicada en gaceta judicial CLXXXIV, 199. (SC10152-2016; 26/07/2016)

PRESUNCIÓN DE POSESIÓN-Proceso ejecutivo destinado al cumplimiento de la obligación de suscribir las escrituras producto de promesa de compraventa no implica reconocimiento de dominio ajeno por el promitente comprador que posteriormente pretende en usucapión el bien prometido. (SC10152-2016; 26/07/2016)

INTERVERSIÓN DE TÍTULO-Mutación de la condición de poseedor a tenedor al invocar el promitente comprador el derecho de retención del inmueble rural prometido en venta



dentro de proceso que declara la nulidad del contrato de compraventa. Transformación de mero de tenedor a poseedor de quien ejerce derecho de retención sobre inmueble al iniciarse en su contra acción reivindicatoria. (SC10152-2016; 26/07/2016)

EXCEPCIÓN DE MÉRITO-Naturaleza subsidiaria del derecho de retención invocado como defensa por el demandado en proceso reivindicatorio ante la inexistencia del derecho de dominio de los demandantes. Reiteración de la sentencia de 11 de junio de 2001 y las publicadas en gaceta judicial XLVI, 623 y XCI, 830. (SC10152-2016; 26/07/2016)

DISPOSICIONES CONTRADICTORIAS-Compatibilidad de la sentencia cuando declara infundada la excepción sobre existencia de una mera tenencia y la falta de prosperidad de la pertenencia ante la ausencia de demostración del término legal para adquirir por prescripción adquisitiva. Las razones de la decisión en torno a la tenencia y la posesión material deben atacarse bajo la causal primera. (SC10152-2016; 26/07/2016)

VIOLACIÓN DIRECTA DE LA NORMA SUSTANCIAL-Inaplicación de las normas sobre la interrupción civil de la prescripción y su ineficacia en proceso de pertenencia iniciado por quien había ostentado la calidad de tenedor del bien. Intrascendencia del yerro. (SC10152-2016; 26/07/2016)

APRECIACIÓN PROBATORIA-Preterición de promesas de compraventa, inspección judicial, sentencia de segunda instancia proferida en proceso reivindicatorio y pruebas documentales en proceso de prescripción adquisitiva de dominio. (SC10152-2016; 26/07/2016)

TÉCNICA DE CASACIÓN-Estudio conjunto de cargos presentados con fundamento en la causal primera por la vía directa e indirecta al denunciarse violadas las mismas normas y concernir sobre la misma temática en proceso de prescripción adquisitiva de dominio. (SC10152-2016; 26/07/2016)

Fuente formal:

Artículos 60, 64, 65 y 66 de la Constitución Política.

Artículo 368 núm. 1 y 3 del Código de Procedimiento Civil.

Artículos 762, 775, 777, 780, 1746, 2518, 2522, 2523, 2527, 2528, 2529, 2530 y 2531 del Código Civil.

Artículo 21 de la Ley 200 de 1936.

Artículos 14, 15 y 16 del Decreto 2303 de 1989.

Fuente jurisprudencial:

Contrato de promesa de compraventa:

CSJ SC 095, 06 de julio de 2000, exp. 5020.

CSJ SC, 07 de febrero de 2008, exp. 06915.

CSJ SC, 18 de agosto de 2000, exp. 5519.

Derecho de retención:

CSJ SC, 27 de octubre de 1938, XLVII, 316.



CSJ SC, 17 de mayo de 1995, CCXXXIV, 674.

CSJ SC, 21 de julio de 1993, CCXXV, 143.

CSJ SC publicado en CLXXXIV, 199.

Excepción de mérito:

CSJ SC 109, 11 de junio de 2001, exp. 6343.

CSJ SC, GJ XLVI, 623.

CSJ SC, GJ XCI, 830.

Disposiciones contradictorias:

CSJ SC, 25-08-2008, exp. 001056.

CSJ SC, 01-07-2009, exp. 000310.

Asunto:

Pretenden el demandante, se declare que adquirió por prescripción extraordinaria de dominio un inmueble rural que al serle prometido en venta, se incumplió por el vendedor la transferencia del mismo. El Juzgado de primera instancia declaró la pertenencia, decisión que fue revocada por el superior, manifestando que al iniciar el demandante acción encaminada a obtener la suscripción de los contratos prometidos, reconoció dominio ajeno en cabeza de los herederos del promitente vendedor, al igual que cuando formuló excepciones relacionadas con el derecho de retención en la demanda reivindicatoria formulada en su contra. Contra ésta decisión el actor interpuso recurso de casación, proponiendo tres cargos con fundamento las causales 1º y 3º. La Corte NO CASA la sentencia dada la falta de demostración del ataque endilgado y la intrascendencia del yerro.

M. PONENTE	: LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA
NUMERO DE PROCESO	: 23001-31-03-001-2011-00324-01
PROCEDENCIA	: Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería
TIPO DE PROVIDENCIA	: SENTENCIA SC10152-2016
CLASE DE ACTUACIÓN	: RECURSO DE CASACIÓN
FECHA	: 26-07-2016
DECISIÓN	: NO CASA

NULIDAD ABSOLUTA—Ausencia de acreditación del objeto ilícito y la falta de requisitos formales, frente a acto de insinuación notarial y de donación de bien inmueble. Diferencia de la libertad probatoria y la prueba fehaciente. (SC10169-2016; 26/07/2016)

Fuente formal:

Artículo 3º decreto 1712 de 1989.

DONACIÓN—Tensión entre el principio de libertad probatoria y el requisito de prueba fehaciente para acreditar la validez del acto notarial de insinuación. (SC10169-2016; 26/07/2016)

Fuente formal:

Artículo 1458 del Código Civil.

Artículos 1 y 3 del Decreto 1712 de 1989.



APRECIACIÓN PROBATORIA–Ponderación de prueba testimonial y escritura pública contentiva de la donación. Preterición de certificado notarial y avalúo del lote. Libertad probatoria y prueba fehaciente del acto de donación de bien inmueble. Aplicación del artículo 187 del Código de Procedimiento Civil. (SC10169-2016; 26/07/2016)

Fuente formal:

Artículos 1740, 1741 y 1746 del Código Civil.
Artículo 187 del Código de Procedimiento Civil.

VIOLACIÓN DIRECTA DE LA NORMA SUSTANCIAL–Por interpretación errónea, falta de aplicación y aplicación indebida de las normas que tratan sobre los requisitos formales para el acto notarial de insinuación de donación de bien inmueble. (SC10169-2016; 26/07/2016)

APRECIACIÓN CONJUNTA DE LA PRUEBA–Por falta de aplicación del artículo 187 del Código de Procedimiento Civil en torno al cumplimiento de las solemnidades previstas para el acto notarial de insinuación de donación. (SC10169-2016; 26/07/2016)

Fuente formal:

Artículos 765, 1740, 1741, 1742 del Código Civil.
Artículo 187 del Código de Procedimiento Civil.
Artículo 3, 12 del Decreto 960 de 1970.
Artículo 2 del Decreto 1250 de 1970.
Artículo 3 del Decreto 2148 de 1983.

ESCRITURA PÚBLICA–Valor probatorio del reconocimiento por parte del notario del cumplimiento de los requisitos legales del contrato de donación entre vivos, en pretensión de nulidad absoluta. (SC10169-2016; 26/07/2016)

ESTUDIO CONJUNTO DE CARGOS–De violación directa de la norma sustancial, error de derecho y error de hecho en proceso de nulidad absoluta de donación, por contener argumentos comunes. (SC10169-2016; 26/07/2016)

Asunto:

Solicitó el demandante, en forma principal que se declare la nulidad absoluta del acto de insinuación notarial y de la donación que efectuó a comunidad religiosa por adolecer de objeto ilícito y por no haberse satisfecho los requisitos y formalidades legales, y en subsidio, la resolución del acto por el no cumplimiento de la condición resolutoria. La primera instancia negó las pretensiones, decisión confirmada por el superior. Se acusó la decisión de la comisión de errores de hecho y de derecho los cuales no fueron acreditados, por lo que la corte NO CASÓ la sentencia.

M. PONENTE	: <i>ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO</i>
NÚMERO DE PROCESO	: <i>05376-31-03-001-2009-00210-01</i>
PROCEDENCIA	: <i>Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia</i>
CLASE DE ACTUACIÓN	: <i>RECURSO DE CASACIÓN</i>
TIPO DE PROVIDENCIA	: <i>SENTENCIA SC10169-2016</i>



FECHA : 26/07/2016
DECISIÓN : NO CASA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA-Pretendida por los herederos de quienes ostentaron la calidad de arrendatarios del bien inmueble objeto de usucapión. Falta de acreditación del hito temporal de la interversión del título de tenedor a poseedor y del tiempo de la posesión. (SC10189-2016; 27/07/2016)

Fuente formal:

Artículos 762, 2518 del Código Civil.
Artículo 1º de la Ley 791 de 2002.
Artículo 41 de la Ley 153 de 1887.

INTERVERSIÓN DE TÍTULO-Ausencia de acreditación del hito temporal de la interversión del título de tenedor a poseedor, en proceso acumulado de pertenencia y acción reivindicatoria. Reiteración de la sentencia de 8 de agosto de 2013. (SC10189-2016; 27/07/2016)

Fuente jurisprudencial:

Sentencia de 8 de agosto de 2013, expediente 2004-00255-01.

CARGA PROCESAL-Del demandante para acreditar el hito temporal de la interversión de tenedor a poseedor en proceso de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio. (SC10189-2016; 27/07/2016)

PRUEBA TESTIMONIAL-Apreciación de declaraciones encaminadas a probar la posesión por periodo superior a 20 años y el hito temporal de interversión del título de tenedor a poseedor, en acción de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio. Testimonio sospechoso por parentesco. Reiteración de la sentencia de 19 de diciembre de 2012. (SC10189-2016; 27/07/2016)

Fuente jurisprudencial:

Sentencia de 19 de diciembre de 2012, expediente 2008-00008-01.

PRUEBA DOCUMENTAL-Apreciación del contenido del recibo de pago de impuesto predial por corresponder a predio diferente al pretendido en usucapión. (SC10189-2016; 27/07/2016)

INSPECCIÓN JUDICIAL-Prueba impertinente para establecer el hito temporal de la mutación de tenedor a poseedor en proceso de usucapión. Reiteración de la sentencia CSJ SC 171-2001. (SC10189-2016; 27/07/2016)

Fuente jurisprudencial:

Sentencia SC 171 de 2001, expediente 6658.



RECURSO DE CASACIÓN–Trámite bajo la normatividad del código de procedimiento civil por aplicación de los artículos 624 y 625 del Código General del Proceso. (SC10189-2016; 27/07/2016)

Fuente formal:

Artículos 624 y 625 del Código de Procedimiento Civil.

APRECIACIÓN PROBATORIA–Valoración de recibo de pago de impuesto predial, testimonios e inspección judicial. Preterición de escritura pública que acredita la titularidad del bien objeto de usucapión y acción reivindicatoria en reconvencción. Acreditación del error. Reiteración de las sentencias de 21 de febrero y 24 de julio de 2012. (SC10189-2016; 27/07/2016)

Fuente jurisprudencial:

Sentencia de 21 de febrero de 2012, expediente 2004-00649.

Sentencia de 24 de julio de 2012 expediente 2005-00595-01.

PRUEBA DE OFICIO–Decretada previo al fallo sustitutivo para demostrar el valor de los frutos producidos por bien inmueble pretendido en usucapión y acción reivindicatoria en reconvencción, por encontrarse acreditados errores de hecho en la apreciación probatoria. (SC10189-2016; 27/07/2016)

Asunto:

Pretenden los demandantes que se declare que adquirieron por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio un bien inmueble. Fundan la petición en que ingresaron al mismo en calidad de arrendatarios y una vez fallecido el progenitor en 1979, omitieron cumplir con la prestación, pasando de tenedores a poseedores, cubriendo impuestos, efectuando reparaciones, demoliendo la construcción e instalando un parqueadero. Los demandados se opusieron a las pretensiones e incoaron en reconvencción la acción reivindicatoria. En primera instancia se accedió a las pretensiones principales y se negó la reivindicación, decisión que confirmó el superior. La sentencia fue acusada por errores de hecho en la apreciación probatoria, los que fueron acreditados por lo que la Corte CASÓ la providencia y previo a proferir sentencia sustitutiva decretó un dictamen pericial encaminado a establecer el valor de los frutos producidos por el inmueble.

M. PONENTE	: <i>FERNANDO GIRALDO GUTIÉRREZ</i>
NÚMERO DE PROCESO	: <i>6800131030022007-00105-01</i>
CLASE DE ACTUACIÓN	: <i>RECURSO DE CASACIÓN</i>
TIPO DE PROVIDENCIA	: <i>SENTENCIA SC10189-2016</i>
FECHA	: <i>27/07/2016</i>
DECISIÓN	: <i>CASA Y DECRETA PRUEBAS DE OFICIO</i>

CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL-Elementos estructurales. Ausencia de acreditación de la actuación por cuenta y riesgo ajena, la remuneración percibida y la permanencia del vínculo negocial celebrado entre las partes para la promoción de



videogramas de alquiler. Reiteración de las sentencias de 10 de septiembre de 2013 y 24 de julio de 2014. (SC10198-2016; 26/07/2016)

APRECIACIÓN PROBATORIA-Preterición e indebida ponderación de contrato, prueba testimonial y documental para acreditar la existencia de contrato de agencia comercial. (SC10198-2016; 26/07/2016)

TÉCNICA DE CASACIÓN-Cargo incompleto y desenfocado en ataque en casación para el reconocimiento de la existencia de contrato de agencia comercial para la promoción de videogramas de alquiler. (SC10198-2016; 26/07/2016)

Fuente formal:

Artículo 368 núm. 1 del Código de Procedimiento Civil.

Artículos 1618, 1622 del Código Civil.

Artículos 1317, 1321, 1322, 1323, 1324, 1328, 1331 y 1622 del Código de Comercio.

Fuente jurisprudencial:

Contrato de agencia comercial:

CSJ SC, 24 de julio de 2014, rad. 1998-21524-01.

CSJ SC, 10 de septiembre de 2013, rad. 2005-00333-01.

Asunto:

Pretende la sociedad demandante, se declare que entre las partes existió un contrato de agencia mercantil que fue terminado por la demandada de manera ilegal, por lo que debe la prestación que ordena el inciso 1º del artículo 1324 del Código de Comercio y la suma objeto de indemnización conforme a los incisos 2º y 3º de la norma junto con la corrección monetaria y los intereses moratorios causados. El Juzgado de primera instancia declaró probadas las excepciones de inexistencia del contrato de agencia comercial y de las obligaciones pretendidas, negando la totalidad de las pretensiones, decisión que fue confirmada por el superior, al no encontrar acreditados los elementos del contrato precitado. Contra ésta decisión el actor interpuso recurso de casación, proponiendo un único cargo con fundamento en la causal 1º derivada de error de hecho por preterición e indebida ponderación de contrato, prueba testimonial y documental para acreditar la existencia de contrato de agencia comercial. La Corte NO CASA la sentencia dada la deficiencia técnica en la formulación del ataque.

M. PONENTE	: ALVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO
NUMERO DE PROCESO	: 11001-31-03-012-1999-00311-01
PROCEDENCIA	: Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
TIPO DE PROVIDENCIA	: SENTENCIA SC10198-2016
CLASE DE ACTUACIÓN	: RECURSO DE CASACIÓN
FECHA	: 26-07-2016
DECISIÓN	: NO CASA

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL-De sociedad comisionista de bolsa encargada de la realización de operaciones de venta con pacto de recompra sobre títulos y acciones, al



disponer de manera inconsulta y unilateral, la enajenación de la totalidad de los títulos del respectivo portafolio de valores. (SC10199-2016; 27/07/2016)

CONTRATO DE COMISIÓN-Incumplimiento de la sociedad comisionista de bolsa encargada de la realización de operaciones de venta con pacto de recompra sobre acciones, al disponer de manera inconsulta y unilateral, la enajenación de la totalidad de los títulos del respectivo portafolio de valores. Aplicación de las disposiciones de la legislación mercantil sobre el mandato. (SC10199-2016; 27/07/2016)

ACTIVIDAD BURSÁTIL-De interés público. Sometida a la inspección, y vigilancia del Estado. (SC10199-2016; 27/07/2016)

APRECIACIÓN PROBATORIA-Ausencia de valoración y apreciación en conjunto de pruebas documentales, confesión del apoderado, interrogatorio de parte, investigación administrativa, dictamen pericial y diligencia de exhibición de documentos, para acreditar el incumplimiento del contrato de comisión por las demandadas. (SC10199-2016; 27/07/2016)

INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL-De administración de valores y de comisión para la celebración de operaciones de venta con pacto de recompra sobre títulos y acciones. (SC10199-2016; 27/07/2016)

TÉCNICA DE CASACIÓN-Estudio conjunto de cargos presentados con fundamento en la causal primera por la vía indirecta al conformar una censura completa por ser complementarios los cargos planteados, en proceso de responsabilidad contractual por incumplimiento de comisionista de bolsa. (SC10199-2016; 27/07/2016)

Fuente formal:

Artículo 335 de la Constitución Política.

Artículos 174, 177, 187, 368 núm. 1 y 375 del Código de Procedimiento Civil.

Artículos 1546, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943 del Código Civil.

Artículos 870, 1263, 1265, 1266, 1267, 1291, 1287 y 1308 del Código de Comercio.

Artículo 7 de la Ley 45 de 1990.

Artículos 2.2.6.1 y 2.2.6.2 de la Resolución 400 de 1995 de la Sala General de la Superintendencia de Valores.

Artículos 1.1.3.1, 3.4.1.1 al 3.4.1.10 de la Resolución 1200 de 1995 del Superintendente de Valores.

Artículos 3.1.1.4, 3.2.1.3, 3.2.2.1.19, 3.5.1.2, 3.5.2.1.7, 3.5.4.1.1, 3.5.4.1.2, numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 3.5.4.1.3, 3.5.4.1.5, 3.5.4.5.2, 3.5.4.7.4 del Reglamento General de la Bolsa de Valores de Colombia.

Artículo 707 de la Resolución 707 de 1997.

Asunto:

Pretende la demandante que se declare que las sociedades demandadas son contractual y solidariamente responsables del incumplimiento del contrato de comisión celebrado para la realización de operaciones de venta con pacto de recompra sobre acciones y títulos en bolsa de valores, solicitando se les condene en consecuencia a pagar los perjuicios patrimoniales



causados. El Juzgado de primera instancia acogió las pretensiones pero limitó la responsabilidad de la sociedad comisionista de bolsa hasta los activos netos que le hubiere correspondido en el acuerdo de escisión, decisión ésta que fue revocada por el superior, quien denegó las pretensiones de la demanda al no hallar configurado el incumplimiento del demandado. Contra dicha providencia la sociedad actora interpuso recurso de casación, proponiendo dos cargos con fundamento en la causal 1º derivada de la ausencia de valoración y apreciación de distintos medios probatorios para acreditar la existencia de contrato de comisión y su consecuente incumplimiento por las demandadas. La Corte CASA la sentencia al hallar demostrado el yerro fáctico acusado y decreta pruebas de oficio actuando en sede de segunda instancia.

M. PONENTE	: ARIEL SALAZAR RAMIREZ
NUMERO DE PROCESO	: 11001-31-03-001-2009-00415-01
PROCEDENCIA	: Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
TIPO DE PROVIDENCIA	: SENTENCIA SC10199-2016
CLASE DE ACTUACIÓN	: RECURSO DE CASACIÓN
FECHA	: 27-07-2016
DECISIÓN	: CASA

ACCIÓN REIVINDICATORIA—De predio que hace parte de la sucesión intestada ilíquida de la causante y que es vendido a un tercero por parte de otros herederos. (SC10200-2016; 27/07/2016)

Fuente formal:

Artículo 1325 del Código Civil.

Fuente jurisprudencial:

CSJ SC, 28 Oct. 1954 G.J. T. LXXVIII, n.º. 2147, p. 978-980.
CSJ SC, 13 Dic. 2000, radicado 6488.

EXCEPCIÓN DE MÉRITO—De cosa juzgada propuesta por los demandados, al existir un proceso reivindicatorio anterior, iniciado por uno de los herederos, terminado con sentencia desfavorable a sus pretensiones. (SC10200-2016; 27/07/2016)

Fuente doctrinal:

Rocco, Ugo, Op. cit. p. 343.

COSA JUZGADA—Concepto, naturaleza y elementos. Reiteración de las sentencias SC, 12 Ago. 2003; SC, 5 Jul. 2005; SC, 18 Dic. 2009; SC, 7 Nov. 2013. Función negativa y positiva. Reiteración de las sentencias. SC, 24 Abr. 1984, G.J. T. CLXXVI, No. 2415, pag. 152. (SC10200-2016; 27/07/2016)

Fuente formal:

Artículo 332 del Código de Procedimiento Civil.

Fuente jurisprudencial:

CSJ SC, 12 Ago. 2003, rad. 7325.
CSJ SC, 5 Jul. 2005, rad. 1999-01493.

Nubia Cristina Salas Salas
Relatora de la Sala de Casación Civil

Gaceta de Jurisprudencia
Sentencias 2016-07



CSJ SC, 18 Dic. 2009, rad. 2005-00058-01.
CSJ SC, 7 Nov. 2013, rad. 2002-00364-01.
CSJ SC, 24 Abr. 1984, G.J. T. CLXXVI, No. 2415, p. 152.

Fuente doctrinal:

Tratado de Derecho Procesal Civil. Tomo II. Parte General. Bogotá: Temis – Buenos Aires: Edit. Depalma, 1976, págs. 313 a 315.
Rocco, Ugo. Op. Cit., p. 335-336.
Coviello, Nicolás. Doctrina General del Derecho Civil. México: Unión Tipográfica Editorial Hispano – Americana, 1949, p. 624.

COSA JUZGADA MATERIAL-Estudio de los elementos para su producción, identidad de sujetos, objeto y causa. Reiteración de las sentencias SC, 24 Abr. 1984, reiterada en SC280, 24 Jul. 2001. Diferencia entre identidad física y jurídica de parte. Reiteración de las sentencias SC, 24 Abr. 1984, reiterada en SC280, 24 Jul. 2001, CSJ SC, 19 Sep. 2009. (SC10200-2016; 27/07/2016)

Fuente formal:

Artículo 332 del Código de Procedimiento Civil.

Fuente jurisprudencial:

CSJ SC, 24 Abr. 1984.
CSJ SC280, 24 Jul. 2001, rad. 6448.
CSJ SC, 19 Sep. 2009, rad. 2003-00318-01.

Fuente doctrinal:

GUASP, Jaime. Derecho Procesal Civil. Tomo Primero. Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1968, p. 559.
GUASP, Jaime. Op. Cit., p. 560.
COVIELLO, Op. cit. P. 632.
COVIELLO, Op. cit., p. 631.
Rocco, Ugo. Op. cit. p. 354.

HEREDERO-Identidad jurídica entre los herederos cuando uno de ellos demanda en favor de la sucesión. Reiteración de las sentencias SC, 14 Ago. 2006, SC, 28 Oct. 1954, G.J. T. LXXVIII, núm. 2147, pag. 978-980; SC, 2 Feb. 2000, SC, 21 Jul. 1959, G.J. T. XCI n°. 2214, pag. 52, SC, 6 Sep. 1999; en el mismo sentido: SC, 1° Abr. 2002, SC, 5 Ago. 2002, SC, 28 Oct. 1954 G.J. T. LXXVIII, n. 2147, pag. 978-980. Acciona jure hereditates para reclamar los bienes a favor de la masa herencial mientras la sucesión permanezca ilíquida. Reiteración de las sentencias SC, 13 Dic. 2000, SC, 20 Feb. 1958, G.J. 272/93, pag. 77-78; SC, 10 Dic. 1970, G.J. T. CXXXVI, pag. 154, SC, 6 sep. 1999. (SC10200-2016; 27/07/2016)

Fuente jurisprudencial:

CSJ SC, 14 Ago. 2006, rad. 1997-2721-01.
CSJ SC, 28 Oct. 1954, G.J. T. LXXVIII, núm. 2147, p. 978-980; CSJ SC, 2 Feb. 2000, rad. 7935.
CSJ SC, 21 Jul. 1959, G.J. T. XCI n°. 2214, p. 52.



CSJ SC, 6 Sep. 1999, rad. 2779; en el mismo sentido: CSJ SC, 1º Abr. 2002, rad. 6111.
CSJ SC, 5 Ago. 2002, rad. 6093.
CSJ SC, 28 Oct. 1954 G.J. T. LXXVIII, n. 2147, p. 978-980.
CSJ SC, 13 Dic. 2000, rad. 6488.
CSJ SC, 20 Feb. 1958, G.J. T. 272/93, p. 77-78; CSJ SC, 10 Dic. 1970, G.J. T. CXXXVI, p. 154.
CSJ SC, 6 sep. 1999, rad. 5227.

CAUSA JURÍDICA-Concepto. Causa remota y causa próxima. Reiteración de las sentencias SC 139, 24 Jul. 2001; SC, 5 Jul. 2005; SC, 18 Dic. 2009, SC1175-2016. (SC10200-2016; 27/07/2016)

Fuente formal:

Artículo 332 del Código de Procedimiento Civil.

Fuente jurisprudencial:

CSJ SC 139, 24 Jul. 2001.
CSJ SC, 5 Jul. 2005, rad. 1999-01493.
CSJ SC, 18 Dic. 2009, rad. 2005-00058-01.
SC1175-2016, 8 Feb. 2016, rad. 2010-00308-01.

Fuente doctrinal:

COVIELLO, Nicolás. Op. cit., p. 629.
ALSINA, Hugo. Op. cit., p. 590.

ERROR DE HECHO-Al apreciar sentencia anterior, desestimatorio en acción reivindicatoria y que se demanda con la misma pretensión por otro heredero. (SC10200-2016; 27/07/2016)

APRECIACIÓN PROBATORIA-De sentencia en proceso de reivindicación anterior, en relación con la causa petendi distinta al proceso instaurado por otro heredero. (SC10200-2016; 27/07/2016)

ERROR DE DERECHO-Al tener como probada la identidad jurídica de partes con un medio probatorio distinto al establecida en la ley. El artículo 332 del código de procedimiento civil no es una norma probatoria. Reiteración de las sentencias SC-071-2005, 29 Abr. 2005, SC, 11 Dic. 2003, SC, 30 Nov. 1998, SC, 6 Abr. 2011 que reiteró el criterio expuesto en SC, 13 Oct. 1995. (SC10200-2016; 27/07/2016)

Fuente formal:

Artículo 374 del Código de Procedimiento Civil.

Fuente jurisprudencial:

CSJ SC-071-2005, 29 Abr. 2005, rad. 0829-92.
CSJ SC, 11 Dic. 2003, rad. 7520.
CSJ SC 30 Nov. 1998, rad. 5158.
CSJ SC, 6 Abr. 2011, rad. 2004-00206-01.
CSJ SC, 13 Oct. 1995, rad. 3986.



COSTAS—No se condena por estar la recurrente beneficiada bajo amparo de pobreza de conformidad con el artículo 163 inciso 1 del Código de Procedimiento Civil. (SC10200-2016; 27/07/2016)

Fuente formal:

Artículo 163 inciso 1 del Código de Procedimiento Civil.

Asunto:

Pretende la demandante, representada por guardador provisorio, se declare que el predio que fue enajenado a un tercero, pertenece a la sucesión intestada de la causante, por lo que solicitó la restitución del mismo, se le reintegre su cuota parte de derechos herenciales, de manera subsidiaria la inoponibilidad e ineficacia de las escritura públicas de venta del único bien que conforma la masa herencial, además que, existió mala fe por parte de otros herederos al transferir el dominio de un bien del cual no eran propietarios. La primera instancia concedió parcialmente las pretensiones y parcialmente fundada la excepción de cosa juzgada, decisión que fue revocada por el superior al encontrar probada la excepción de cosa juzgada. En casación se formularon tres cargos bajo la causal primera, por denuncias de errores de hecho y uno de derecho. La Corte NO CASA la sentencia.

<i>M. PONENTE</i>	: <i>ARIEL SALAZAR RAMÍREZ</i>
<i>NÚMERO DE PROCESO</i>	: <i>73001-31-10-005-2004-00327-01</i>
<i>CLASE DE ACTUACIÓN</i>	: <i>RECURSO DE CASACIÓN</i>
<i>TIPO DE PROVIDENCIA</i>	: <i>SENTENCIA SC 10200-2016</i>
<i>FECHA</i>	: <i>27/07/2016</i>
<i>DECISIÓN</i>	: <i>NO CASA</i>

EXEQUÁTUR—De sentencia que declara al solicitante como hijo biológico en proceso de filiación iniciado por él, contra la sucesión del causante. (SC10201-2016; 27/07/2016)

RECIPROCIDAD DIPLOMÁTICA—No existe tratado entre Colombia y Costa Rica que verse sobre reconocimiento recíproco de fallos extranjeros sobre filiación. Reiteración de las sentencias G.J. T. LXXX, pag. 464, CLI, pag. 909, CIVIII, pag. 78 y CLXXVI, pag. 309; CSJ 4 de mayo de 2012. (SC10201-2016; 27/07/2016)

Fuente formal:

Artículo 693 del Código de Procedimiento Civil.

Fuente jurisprudencial:

Sentencia G.J. T. LXXX, p. 464, CLI, p. 909, CIVIII, p. 78 y CLXXVI, p. 309; CSJ, 4 de mayo de 2012, Rad. 2008-02100-00.

RECIPROCIDAD LEGISLATIVA—La legislación de Costa Rica permite la homologación de sentencias extranjeras en su territorio, por lo que son ejecutables los fallos proferidos por ese país en Colombia. Reiteración de las sentencias G.J. T. LXXX, pag. 464, CLI, pag. 909, CIVIII, pag. 78 y CLXXVI, pag. 309; CSJ 4 de mayo de 2012. (SC10201-2016; 27/07/2016)



Fuente formal:

Artículo 693 del Código de Procedimiento Civil.

Fuente jurisprudencial:

Sentencia G.J. T. LXXX, p. 464, CLI, p. 909, CIVIII, p. 78 y CLXXVI, p. 309; CSJ, de 4 mayo de 2012, Rad. 2008-02100-00.

FILIACIÓN-Semejanza de las normas entre Costa Rica y Colombia, respecto a la utilización de otros medios de prueba, ante la imposibilidad de practicar prueba genética. (SC10201-2016; 27/07/2016)

Fuente formal:

Artículo 397 a 408 del Código Civil.

Artículo 3º de la Ley 721 de 2001.

Decreto 1260 de 1970.

ORDEN PÚBLICO INTERNACIONAL–Estudio de homologación de decisión que confiere la calidad de hijo biológico en proceso de filiación. Noción. Reiteración de la Sentencia de 8 Julio de 2013. (SC10201-2016; 27/07/2016)

Fuente formal:

Artículo 694 Nº 2 del Código de Procedimiento Civil.

Fuente jurisprudencial:

Sentencia CSJ SC, 8 Julio de 2013, radicado 2008-2099-00.

SENTENCIA EXTRANJERA-Acreditación de ejecutoria de sentencia de filiación y de los requisitos de apostilla tal como lo determinan la Convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y las leyes de Colombia y Costa Rica. (SC10201-2016; 27/07/2016)

Fuente formal:

Artículo 260 de Código de Procedimiento Civil.

Convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros.

Asunto:

Se presentó solicitud de homologación de sentencia proferida por el Juzgado de Familia Segundo del Circuito de San José, Costa Rica, que declaró al solicitante como hijo biológico en proceso de filiación, contra la sucesión de su difunto padre. La Sala concedió el exequátur al encontrar acreditada la reciprocidad legislativa entre Colombia y Costa Rica para el reconocimiento de sentencias extranjeras de filiación, así como la ejecutoria de la sentencia y en general, los requisitos establecidos en el artículo 693 y 694 del Código de Procedimiento civil.

M. PONENTE

: ARIEL SALAZAR RAMÍREZ

Nubia Cristina Salas Salas
Relatora de la Sala de Casación Civil

Gaceta de Jurisprudencia
Sentencias 2016-07



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Civil

NÚMERO DE PROCESO
PROCEDENCIA
CLASE DE ACTUACIÓN
TIPO DE PROVIDENCIA
FECHA
DECISIÓN

: 11001-02-03-000-2013-00966-00
: *Juzgado de Familia Segundo del Circuito de San José, Costa Rica*
: EXEQUÁTUR
: SENTENCIA SC 10201-2016
: 27/07/2016
: CONCEDE EXEQUÁTUR